

*p5 exp 120*

Guadalajara, Jalisco; 01 de febrero de 2017

Ing. Octavio Domingo González Padilla  
Director General del Organismo Público denominado  
Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI)  
López Cotilla No. 695, Col. Centro  
C.P. 44100

Asunto: Envío de Seguimiento No. 01

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015**, realizada al Programa Vivienda Digna, Ramo General 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ejercicio presupuestal **2014**; efectuada al Organismo a su cargo.

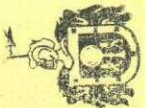
Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; adjunto al presente cédula de seguimiento No. 01, a las observaciones Administrativas Financieras números 01 y 02, así como la Técnica No. 01; le informo sobre las resoluciones emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto		Preventiva
			Descargo	Pendiente	
AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015	01 ADM-FIN.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación	Solventada	S/C	\$0.00	Solventada
	02 ADM-FIN.- Retenciones Efectuadas No Enteradas (5 al Millar).	Solventada	\$180,620.22	\$0.00	Solventada
	01.- Deficiencias Administrativas en el Desarrollo del Programa, en las Etapas de Ejecución y Conclusión.	Solventada	S/C	\$0.00	Solventada

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

07 FEB. 2017

**DESPACHADO**  
OFICIALÍA DE PARTES



CONTRALORÍA DEL ESTADO

RECIBO

INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Revisión - 1

22 FEB 2017 Fecha Revisión - 06/Ago/2010

13 FEB. 2017

RC-CON-001  
Página 1 de 2

DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

NOMBRE: *Alicia*  
HORA: *13:09*

OD  
FE  
I  
CP  
AR  
LT  
IE  
AS

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



Contraloría del Estado

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

**Anexos:**

Documentación	Número de Hojas
Cédula de seguimiento núm. 01 ADM-FIN a la Observación No. 01 (Original).	04 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 ADM-FIN a la Observación No. 02 (Original).	04 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 (Original).	03 hojas simples.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

**Atentamente.**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

*[Handwritten signature]*  
**Lic. María Teresa Brito Serrano**  
**Contralora del Estado.**

- c.c. **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño** .- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado Jalisco.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su conocimiento.
- L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza**.- Director de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/RGM/AARP/\*apho.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RECEBIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

13 FEB. 2017

NOMBRE Am

HORA 13:09

ANEXOS

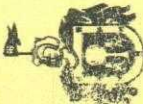
RC-CON-001  
Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

07 FEB. 2017

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Enero 2017**

**Programa:** "VIVIENDA DIGNA"  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015  
**Ejecutor:** Instituto Jalisciense de la Vivienda.

**Ejercicio 2014**

**Observación Número:** 1.....ADM-FIN **Monto Observado:** No Cuantificable

**Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2012, así como con el Convenio de Ejecución del Programa Vivienda Digna de fecha 31 de julio de 2014 celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, por conducto del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) o "Instancia Normativa", la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) o "La Delegación" o "Instancia Auxiliar", el Ejecutivo del Estado de Jalisco a través del Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) o "Instancia Ejecutora" y el "Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple por cuenta del (FIDEICOMISO PRO-VIVAH) o "La Coinversionista" se asignaron recursos para mejorar la calidad de vida a través de acciones de vivienda mediante una aportación que sumará en su totalidad la cantidad de \$41'100,000.00 de conformidad con el cuadro siguiente:

NO. DE ACCIONES	FONHAPO	EJECUTOR	COINVERSIONISTA	BENEFICIARIO	TOTALES
200 Unidades Básicas de Vivienda (UBV)	\$15'264,000.00	\$19'800,000.00	\$3'916,000.00	\$2'120,000.00	\$41'000,000.00

Mediante Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa Federal "Vivienda Digna 2014" en la Modalidad de Construcción de Vivienda Básica celebrado entre el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) y el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de fecha 27 de agosto de 2014, en el cual se asienta la construcción de 200 acciones de vivienda en coparticipación resultando el costo de cada acción de la siguiente manera:

SUBSIDIO FEDERAL	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO	APORTACIÓN DEL FIDEICOMISO PROVIVAH
\$76,320.00	\$99,000.00	\$19,580.00

De igual manera las aportaciones según este Convenio quedan de la siguiente manera:

APORTACIONES 200 ACCIONES				
	Aportación Federal FONHAPO 37.14%	Aportación PROVIVAH 9.53%	Aportación Municipal 48.17%	Aportación Beneficiarios 5.16%
	\$15'264,000.00	\$3'916,000.00	\$19'800,000.00	\$2'120,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$41'100,000.00 (Cuarenta y un millones cien mil pesos 00/100 M.N.)</b>			

Así mismo mediante Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre el Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa por cuenta del "FIDEICOMISO F/1166 PRO-VIVAH" y el Instituto Jalisciense de la Vivienda "IJALVI" de fecha 27 de agosto de 2014, en el que se acuerda la edificación de 200 Unidades Básicas de Vivienda en lotes propiedad del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, para lo cual se acuerda que "IJALVI" le transferirá al "FIDEICOMISO F/1166 PRO-VIVAH" la cantidad de \$17'384,000.00 integrados de la siguiente manera:



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Enero 2017**

**Programa:** "VIVIENDA DIGNA"  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015  
**Ejecutor:** Instituto Jalisciense de la Vivienda.

**Ejercicio 2014**

Subsidios otorgados por FONHAPO \$15'264,000.00  
Ahorro previo de beneficiarios \$2'120,000.00  
Y a su vez el "FIDEICOMISO F/1166 PRO-VIVAH" aportará la cantidad de \$3'916,000.00

Mediante Contratos de Ejecución de Obra Número UBVD 1/14 suscritos para la construcción de Unidades Básicas de Vivienda en terreno propiedad del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, entre el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) y los beneficiarios, de fecha 21 de octubre de 2014, en los que se asienta que las viviendas a construir tienen un costo de \$205,500.00 por vivienda, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

SUBSIDIO FEDERAL	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO	APORTACIÓN DEL FIDEICOMISO PROVIVAH	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
\$76,320.00	\$99,000.00	\$19,580.00	\$10,600.00	\$205,500.00

De igual forma se celebró Convenio de Ejecución del Programa Vivienda Digna entre el Ejecutivo Federal a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) o "Instancia Normativa", la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) "La Delegación" o "Instancia Auxiliar" y el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) o "Instancia Ejecutora" de fecha 21 de agosto de 2014, en el que se acuerda aportar acciones de vivienda mediante aportaciones que suman la cantidad de \$3'465,065.00 de acuerdo a la tabla siguiente:

MODALIDAD	NO. DE ACCIONES	FONHAPO	GOBIERNO DEL ESTADO	BENEFICIARIOS	TOTALES
Mejoramiento de Vivienda Urbana (FAC)	998	\$1'497,000.00	\$1'548,896.00	\$419,160.00	\$3'465,056.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Como resultado de la revisión de la documentación presentada, en relación al oficio número 5204/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015, así como los escritos sin número de fecha 25 de septiembre de 2015 y 1 de octubre de 2015, cuyo asunto es el de requerimientos, se señala aquella documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes, siendo la siguiente:

- Pólizas de Ingreso y Egreso.
- Documentación comprobatoria del gasto ejercido (carátula de estimaciones con sus facturas).
- Estados de cuenta bancarios y relación de pagos efectuados por la fiduciaria.
- Contrato de obra celebrado con la **Inmobiliaria y Constructora JUGSA S.A. DE C.V.**, quien fue la responsable de la ejecución de las 200 viviendas en el Municipio de Jalostotitlán, Jalisco.

Considerando lo anterior se determina la observación de **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

**Recomendación Correctiva:**

I.- Remitir mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones que estime pertinentes.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

Enero 2017

**Programa:** "VIVIENDA DIGNA"  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015  
**Ejecutor:** Instituto Jalisciense de la Vivienda.

**Ejercicio 2014**

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber entregado los documentos a éste Órgano Estatal de Control; al resultar un incumplimiento a los documentos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, enviando copia de lo actuado (Acuerdo de incoamiento, citatorios y comparencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

El Instituto Jalisciense de la Vivienda, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública, que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

**Seguimiento:** Número 1

**Oficio de Solicitud de Descargo:** IJALVI 01131/2016

**Documentación Presentada:**

Mediante oficio número IJALVI 01131/2016 de fecha 15 de septiembre de 2016 firmado por el Ing. Octavio Domingo González Padilla, Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda, dirigido a la Contralora del Estado, mediante el cual dan contestación en tiempo y forma a las observaciones resultantes de la auditoría número AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015, presentando la siguiente documentación:

- Pólizas de ingreso y egreso.
- Documentación comprobatoria del gasto (caratula de estimaciones con sus facturas).
- Contrato de Obra celebrado con la inmobiliaria y constructora JUGSA S.A. de C.V.
- Relación de pagos efectuados por la fiduciaria.
- Documentación relativa al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	No Cuantificable	Solventado	No Cuantificable	Pendiente	0

**Comentario:**

Una vez analizada la documentación presentada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, se pudo constatar que los recursos se ejercieron y aplicaron conforme al objetivo del programa, por lo que se considera suficiente y pertinente, quedando este punto atendido.

En relación al punto II de ésta recomendación, presentan el Acuerdo del inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, presentan la Instauración del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del presunto



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

Enero 2017

**Programa:** "VIVIENDA DIGNA"  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015  
**Ejecutor:** Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Ejercicio 2014

responsable el Ing. José Erick Rodríguez Zambrano, así mismo se les designa y faculta al Comisario Público y al Director Jurídico del Instituto Jalisciense de la Vivienda para que desahoguen el Procedimiento Sancionatorio instaurado en contra del servidor público ya señalado, y el Informe de contestación en el cual ofrece pruebas que estima pertinentes a los hechos que se le atribuyen continuando con el procedimiento en sus demás etapas procesales.

De igual forma, presentan el aviso de notificación y el informe del presunto responsable.

Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera **solventada la recomendación correctiva**.

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> Solventada
---------------------------------	------------------------------




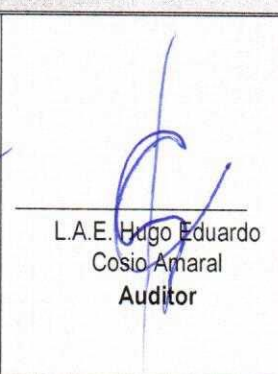
**Comentario**

No presentó documentación en respuesta a la recomendación preventiva.

Al respecto, considerando que la recomendación correctiva se tiene por solventada, este órgano Estatal de Control le transfiere al Instituto Jalisciense de la Vivienda el seguimiento de la recomendación preventiva.

Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se da por solventada.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galvan Pedroza <b>Directora de Área de Obra Convenida</b>	 L.C.P. Alvaro Alejandro Rios Pulido <b>Personal Contratado</b>	 L.A.E. Hugo Eduardo Cosio Amaral <b>Auditor</b>
---	--	---	---



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: "VIVIENDA DIGNA"  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015  
Ejecutor: Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Ejercicio 2014

Observación Número: 2.....ADM-FIN Monto Observado: \$180,620.22

**Retenciones Efectuadas No Enteradas (5 y 1 al millar).**

Con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2012, así como con el Convenio de Ejecución del Programa Vivienda Digna de fecha 31 de julio de 2014 celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, por conducto del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) o "Instancia Normativa", la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) o "La Delegación" o "Instancia Auxiliar", el Ejecutivo del Estado de Jalisco a través del Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) o "Instancia Ejecutora" y el "Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple por cuenta del (FIDEICOMISO PRO-VIVAH) o "La Coinversionista" se asignaron recursos para mejorar la calidad de vida a través de acciones de vivienda mediante una aportación que sumará en su totalidad la cantidad de \$41'100,000.00 de conformidad con el cuadro siguiente:

NO. DE ACCIONES	FONHAPO	EJECUTOR	COINVERSIONISTA	BENEFICIARIO	TOTALES
200 Unidades Básicas de Vivienda (UBV)	\$15'264,000.00	\$19'800,000.00	\$3'916,000.00	\$2'120,000.00	\$41'000,000.00

Mediante Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa Federal "Vivienda Digna 2014" en la Modalidad de Construcción de Vivienda Básica celebrado entre el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) y el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de fecha 27 de agosto de 2014, en el cual se asienta la construcción de 200 acciones de vivienda en coparticipación resultando el costo de cada acción de la siguiente manera:

SUBSIDIO FEDERAL	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO	APORTACIÓN DEL FIDEICOMISO PROVIVAH
\$76,320.00	\$99,000.00	\$19,580.00

De igual manera las aportaciones según este Convenio quedan de la siguiente manera:

APORTACIONES 200 ACCIONES				
	Aportación Federal FONHAPO 37.14%	Aportación PROVIVAH 9.53%	Aportación Municipal 48.17%	Aportación Beneficiarios 5.16%
	\$15'264,000.00	\$3'916,000.00	\$19'800,000.00	\$2'120,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$41'100,000.00 (Cuarenta y un millones cien mil pesos 00/100 M.N.)</b>			

Así mismo mediante Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre el Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa por cuenta del "FIDEICOMISO F/1166 PRO-VIVAH" y el Instituto Jalisciense de la Vivienda "IJALVI" de fecha 27 de agosto de 2014, en el que se acuerda la edificación de 200 Unidades Básicas de Vivienda en lotes propiedad del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, para lo cual se acuerda que "IJALVI" le transferirá al "FIDEICOMISO F/1166 PRO-VIVAH" la cantidad de \$17'384,000.00 integrados de la siguiente manera:



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Enero 2017**

**Programa:** "VIVIENDA DIGNA"  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015  
**Ejecutor:** Instituto Jalisciense de la Vivienda.

**Ejercicio 2014**

Subsidios otorgados por FONHAPO \$15'264,000.00  
Ahorro previo de beneficiarios \$2'120,000.00  
Y a su vez el "FIDEICOMISO F/1166 PRO-VIVAH" aportará la cantidad de \$3'916,000.00

Mediante Contratos de Ejecución de Obra Número UBVD 1/14 suscritos para la construcción de Unidades Básicas de Vivienda en terreno propiedad del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, entre el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) y los beneficiarios, de fecha 21 de octubre de 2014, en los que se asienta que las viviendas a construir tienen un costo de \$205,500.00 por vivienda, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

SUBSIDIO FEDERAL	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO	APORTACIÓN DEL FIDEICOMISO PROVIVAH	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
\$76,320.00	\$99,000.00	\$19,580.00	\$10,600.00	\$205,500.00

De igual forma se celebró Convenio de Ejecución del Programa Vivienda Digna entre el Ejecutivo Federal a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) o "Instancia Normativa", la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) "La Delegación" o "Instancia Auxiliar" y el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) o "Instancia Ejecutora" de fecha 21 de agosto de 2014, en el que se acuerda aportar acciones de vivienda mediante aportaciones que suman la cantidad de \$3'465,065.00 de acuerdo a la tabla siguiente:

MODALIDAD	NO. DE ACCIONES	FONHAPO	GOBIERNO DEL ESTADO	BENEFICIARIOS	TOTALES
Mejoramiento de Vivienda Urbana (FAC)	998	\$1'497,000.00	\$1'548,896.00	\$419,160.00	\$3'465,056.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Como resultado de la revisión de la documentación presentada, se detectó que las retenciones efectuadas del 5 y 1 al millar no se enteraron ni transfirieron al Órgano Estatal de Control por un monto de \$180,620.22, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	MONTO ENTERADO AL O.E.C.
Construcción de 200 Unidades Básicas de Vivienda	\$41'100,000.00	\$177,155.17
Mejoramiento de 998 acciones de vivienda	\$3'465,056.00	\$3,465.05
<b>TOTAL</b>		<b>\$180,620.22</b>

En relación al oficio número 5204/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015, así como los escritos sin número de fecha 25 de septiembre de 2015 y 1 de octubre de 2015, cuyo asunto es el de requerimientos, se señala aquella documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes, siendo la siguiente:

- Enteros del 5 y 1 al millar

Considerando lo anterior se determina la observación de **Retenciones Efectuadas No Enteradas (5 y 1 al millar)**.





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Enero 2017**

**Programa:** "VIVIENDA DIGNA"  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015  
**Ejecutor:** Instituto Jalisciense de la Vivienda.

**Ejercicio 2014**

**Recomendación Correctiva:**

I.- Efectuar el pago del entero del 5 y 1 al millar a favor de la Contraloría del Estado, por un monto de \$180,620.22, debiendo proporcionar a éste Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial de los pagos.

II.- Al ser un hecho consumado resultando un incumplimiento normativo como quedó señalado, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, III, XVII, XVIII y XIX y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo cual deberá iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos presuntos responsables de ésta omisión, enviando a ésta Contraloría del Estado copia del acuerdo de incoación, citatorios y el informe de los presuntos responsables.

**Recomendación Preventiva:**

El Instituto Jalisciense de la Vivienda, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública, que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

**Seguimiento:** Número 1

**Oficio de Solicitud de Descargo:** IJALVI 01131/2016

**Documentación Presentada:**

Mediante oficio número IJALVI 01131/2016, de fecha 15 de septiembre de 2016 firmado por el Ing. Octavio Domingo González Padilla, Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda, dirigido a la Contralora del Estado, mediante el cual dan contestación en tiempo y forma a las observaciones resultantes de la auditoría número AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015, presentando la siguiente documentación:

- Oficio IJALVI 01131/2016, mediante el cual presentan aclaraciones y justificaciones en relación a la observación.
- Relación de pagos realizados a la empresa constructora y documentación comprobatoria.
- Contrato de Obra celebrado para la construcción de las 200 viviendas.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
<b>Observado</b>	\$180,620.22	<b>Solventado</b>	\$180,620.22	<b>Pendiente</b>	0

Una vez revisadas y analizadas las aclaraciones y justificaciones, así como la documentación presentada, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

Se pudo constatar que el Instituto Jalisciense de la Vivienda no fue el ejecutor de las obras, por lo tanto no son procedentes las retenciones del 1 y 5 al millar, toda vez que celebró con los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/1166 "PRO-VIVAH" un Convenio de Colaboración Institucional, con la finalidad de evitar la generación de mayores gastos indirectos a "IJALVI" y considerando que el Convenio de Ejecución del Programa Vivienda Digna se estipula en la cláusula segunda que se podrán pactar entre "IJALVI" y "EL FIDEICOMISO F/1166 PRO-VIVAH" las condiciones de su participación, mismo que señala lo siguiente:



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Programa:** "VIVIENDA DIGNA"  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015  
**Ejecutor:** Instituto Jalisciense de la Vivienda.

**Enero 2017**

**Ejercicio 2014**

**SEGUNDA.-** "EL FIDEICOMISO F/1166 PRO VIVAH" se obliga a ejecutar, por si o por quien designe, la obra de edificación de las 200 unidades Básicas de Vivienda en lotes propiedad del municipio de Jalostotitlán Jalisco ubicados en el predio "Los Cuervitos", en los términos, condiciones, especificaciones y características establecidas en el presupuesto adjunto a este Convenio, para el Programa "VIVIENDA DIGNA 2014.

Al respecto, el "FIDEICOMISO F/1166 PRO-VIVAH" designó a la Sociedad de Beneficencia Sedaka y Marpe, I.A.P., quien a su vez contrató a la empresa Inmobiliaria y Constructora JUGSA, S.A. de C.V." para la construcción de 200 acciones de vivienda.

En relación al punto II de ésta recomendación, el Instituto Jalisciense de la Vivienda presentó documentación relativa al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, considerándose este punto atendido.

Por lo anterior y toda vez que el Instituto Jalisciense de la Vivienda no fue el ejecutor de las obras, siendo este el "FIDEICOMISO F/1166 PRO VIVAH", motivo por el cual son improcedentes dichas retenciones, este Órgano Estatal de Control considera la presente recomendación como solventada.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada		
<b>Comentario</b>			
Las aclaraciones y justificaciones, así como la documentación presentada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda, se consideran suficientes y pertinentes para solventar la recomendación preventiva.			
Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera solventada la recomendación preventiva.			
Por el Órgano Estatal de Control			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Directora de Área de Obra Convenida</b>	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido <b>Personal Contratado</b>	 L.A.E. Hugo Eduardo Cosío Amaral <b>Auditor</b>



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Enero 2017

**Programa:** VIVIENDA DIGNA, RAMO GENERAL 15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015 **Ejercicio:** 2014  
**Ejecutor:** INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA (IJALVI)

Observación Número: 1	Monto Observado: Sin Cuantificar
<p><b>Deficiencias administrativas en el desarrollo del programa, en las etapas de ejecución y conclusión.</b></p> <p>Con fecha 31 de julio de 2014, el Ejecutivo Federal a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), como "<u>Instancia Normativa</u>"; la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) a través de su Delegación en el Estado de Jalisco, como "<u>Instancia Auxiliar</u>"; el Ejecutivo del Estado de Jalisco a través del Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI), como "<u>Instancia Ejecutora</u>"; y el Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa por cuenta del Fideicomiso "PRO VIVAH", como "<u>La Coinversionista</u>", celebraron el "<b>Convenio de Ejecución del Programa Vivienda Digna</b>" con el objeto de coordinar esfuerzos y destinar recursos financieros, para la operación del programa para el <b>ejercicio fiscal 2014</b>, con el fin de contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia de calidad y espacios de vivienda mejoren su situación; destinando para el programa la cantidad de <b>\$44'565,056.00</b> (cuarenta y cuatro millones, quinientos sesenta y cinco mil, cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), de los cuales se revisan <b>\$41'100,000.00</b> (cuarenta y un millones, cien mil pesos 00/100 M.N.), que representan el <b>92.22%</b> del total del recurso del programa; que tiene como objetivo la construcción de <b>200 viviendas</b> a realizar en el municipio de Jalostotitlán, Jalisco.</p> <p>Con motivo de la auditoría número <b>AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI /2015</b>, practicada a los recursos federales del programa "VIVIENDA DIGNA", mediante oficio de requerimiento número 5204/DGVCO/DAOC/2015, de fecha 14 de septiembre de 2015, se solicitó al Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) la documentación correspondiente.</p> <p>Los resultados preliminares se le dieron a conocer a IJALVI por medio de actas de sitio de confronta, números 01, 02 y 03-5203/DGVCO/DAOC/2015 y derivado de lo anterior y de la verificación física de las 200 viviendas en el municipio de Jalostotitlán, se procedió a celebrar mesa de trabajo el 08 de marzo de 2016, procediendo el Instituto el 21 de abril de 2016, a presentar nueva información, de la cual al ser analizada, se determinó que <b>existieron deficiencias administrativas en la ejecución y conclusión del programa</b>, las cuales quedan señaladas en el <b>Anexo 1</b>, de esta cédula.</p> <p>De la revisión física realizada del 13 al 15 de octubre de 2015, se determinó que las 200 viviendas están ejecutadas y operando.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, resuelve lo siguiente:</p> <p>De la auditoría realizada documental y físicamente no se detecta observación que induzca daño al erario público, la inobservancia, es por deficiencias administrativas, por no cumplir a cabalidad, con la normatividad que regula el Programa, por lo que se solicita al <b>Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI)</b>:</p> <p>I.- Al ser un hecho consumado resultando un incumplimiento normativo como quedo señalado, lo cual resulta sancionable en</p>	



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Enero 2017

**Programa:** VIVIENDA DIGNA, RAMO GENERAL 15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015 **Ejercicio: 2014**  
**Ejecutor:** INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA (IJALVI)

función del artículo 61 fracciones I, III, XVII, XVIII y XIX y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco; por lo cual deberá iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos presuntos responsables de esta omisión y actos, en las etapas de planeación, programación, contratación y ejecución de la obra, enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**PREVENTIVA:**

El Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, en el sentido de que se fortalezca la supervisión, los controles y se garantice la transparencia y rendición de cuentas en tiempo y forma; enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

<b>Seguimiento: 01</b>	<b>Oficio de Solicitud de Descargo: OFICIO IJALVI 01131/2016</b>
------------------------	--

Con oficio IJALVI 01131/2016, de fecha 15 de septiembre de 2016, el Instituto presenta sus comentarios y aclaraciones, adjuntando lo siguiente:

**Documentación Presentada:**

- Anexo 01.- Contrato de ejecución de obra número UBVD 1/14
- Anexo 02.- Oficio 05/2862/2016, por medio del cual el Ayuntamiento de Jalostotitlan informa de la instalación de las placas faltantes.
- Anexo 03.- Dictamen de Habitabilidad de Unidad Básica de Vivienda.
- Anexo 04.- Acuerdo, de fecha 02 de septiembre de 2016, por medio del cual se ordena la instauración del procedimiento de responsabilidad administrativa, en contra del presunto responsable Arq. Daniel Tomás Camacho Uribe. Acuerdo de Avocamiento, número EXP.04/2016, de fecha 05 de septiembre de 2015.
- Anexo 05.- Listado de viviendas solventadas, con fecha 13 de noviembre de 2015.
- Anexo 06.- Oficio GO/VD/000487/2014, de fecha 30 de julio de 2014.
- Anexo 07.- Presupuesto de obra.
- Anexo 08.- Análisis de precios unitarios.
- Anexo 09.- Escrito sin número, de fecha 25 de julio de 2014, por medio del cual la SEDATU, entrega documentación del programa.

Resultado del Análisis				
Recomendación Correctiva	Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	S/C	Monto Pendiente
				-----
<b>Comentario:</b>				



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Enero 2017

**Programa:** VIVIENDA DIGNA, RAMO GENERAL 15, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/VIVIENDA DIGNA-IJALVI/2015 **Ejercicio: 2014**  
**Ejecutor:** INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA (IJALVI)

Considerando lo expuesto por el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) y la documentación presentada, este Órgano Estatal de Control determina atendida la recomendación, al tratarse de una **responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público**; siendo promovida por el Instituto, la responsabilidad a través del Acuerdo de Avocamiento en contra del presunto servidor público responsable; sugiriendo al Instituto el **seguimiento y resolutive final del procedimiento**; debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra o del programa, dado que las revisiones efectuadas por el OEC no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno;




Por lo anterior expuesto se considera **solventada**.

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación: Solventada</b>
---------------------------------	------------------------------

**Comentario:**

Al no haber dado respuesta a la recomendación preventiva, pero si, a la correctiva; este OEC, le transfiere al Instituto, el seguimiento y resolutive final de la misma, por lo tanto se **solventa**.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 <b>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</b> Director General de Verificación y Control de Obra	 <b>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</b> Director de Área de Obra Convenida	 <b>Ing. Ricardo González Morales.</b> Coordinador
--	---	---